

DIARIO**OFICIAL****DEL MINISTERIO DE MARINA****SUMARIO****DECRETOS**

Decreto de 15 de agosto de 1940 ascendiendo al empleo de Vicealmirante al Contralmirante D. Rafael Estrada Arnáiz.—Página 1.314.

ORDENES**SECRETARIA DEL MINISTRO**

Criados particulares.—Orden de 24 de agosto de 1940 dictando normas sobre la contratación de criados particulares al servicio de Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada.—Página 1.314.

JEFATURA DE SERVICIOS**SERVICIO DE PERSONAL**

Ascensos.—Orden de 24 de agosto de 1940 ascendiendo al empleo inmediato al que fué Alferez de Fragata don Federico Suquia Alegre.—Página 1.314.

Nombramientos.—Orden de 24 de agosto de 1940 nombrando Presidente de la Comisión investigadora de los bienes no bélicos incautados por la Flota Nacional durante la guerra al Capitán de Navío D. Manuel Rodríguez Novas.—Página 1.314.

Destinos.—Orden de 24 de agosto de 1940 destinando como Auxiliar del Estado Mayor de la Comandancia Naval de Canarias al Capitán de Corbeta D. Vicente Socorro Padrón.—Página 1.314.

Situaciones.—Orden de 24 de agosto de 1940 pasando a la situación de "disponible forzoso" al primer Maquinista D. Juan Martínez Cánovas.—Página 1.314.

Otra de 24 de agosto de 1940 pasando a la situación de "disponible forzoso" al primer Maquinista D. José Jiménez Baéza.—Página 1.315.

Bajas.—Orden de 24 de agosto de 1940 disponiendo cause baja en la Armada el segundo Maquinista D. Jacinto Leira Sierra.—Página 1.315.

Otra de 24 de agosto de 1940 disponiendo cause baja en la Armada el segundo Maquinista D. Isidoro Manzanera Serrano.—Página 1.315.

Otra de 24 de agosto de 1940 disponiendo cause baja en la Armada el Auxiliar del C. A. S. T. A. don Manuel Llirot Planas.—Página 1.315.

SERVICIO DE INTENDENCIA

Empleos honoríficos.—Orden de 23 de agosto de 1940 concediendo, con carácter permanente, el nombramiento de Comandante honorario del Cuerpo de Intendencia de la Armada a D. Manuel Cencillo de Pineda.—Página 1.315.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 24 de agosto de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Joaquina Barcón Furundarena.—Página 1.315.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**MINISTERIO DEL EJERCITO****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR**

Retiros.—Orden de 14 de agosto de 1940 clasificando en la situación de "retirado" al personal de la Armada que se relaciona.—Página 1.315.

EDICTOS

DECRETOS

Ministerio de Marina

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias para ello, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante al Contralmirante de la Armada Don Rafael Estrada Arnáiz, con antigüedad de esta fecha, confirmandole en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

SECRETARÍA DEL MINISTRO

Criados particulares.—Diversas disposiciones regulan desde hace más de setenta años la forma de contratar criados particulares, en sustitución de asistentes, para el servicio del personal al que se le reconocía el derecho a éstos, con arreglo a las plantillas en vigor. Promulgada la Orden ministerial de 13 de julio último (D. O. núm. 166), sobre reposteros en tierra, se hace necesario ahora determinar el personal que en esta clase de destinos, sin tener hoy derecho a asistentes, pueda seguir tomando a su servicio criados particulares.

A este fin, vengo en disponer:

1.º Los Jefes de los distintos Cuerpos de la Armada y los Oficiales de todos ellos de categoría de Teniente de Navío o asilimada a quien la Marina asigne, dentro de recintos militares o en edificios oficiales, habitaciones para vivienda personal o familiar, podrán contratar para su servicio un criado particular.

2.º Los haberes, forma de vestir, de contratar y despedir y demás particularidades referentes a esta clase de personal, serán las especificadas en la Real Orden de 30 de noviembre de 1868, sobre "Asistentes y Criados", que continuará en vigor, así como la de 28 de junio de 1887, que autorizaba a los Almirantes, Generales, Jefes y Oficiales destinados en tierra a permutar por criados particulares los marineros-reposteros a que tuvieran derecho, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Ascensos.—Dada cuenta de instancia elevada por doña Juana Alegre, viuda de Suquia, y visto lo informado por la Sección de Instrucción del Estado Mayor de la Armada, se asciende a Alférez de Navío, con antigüedad de 1.º de marzo de 1937, al que fué Alférez de Fragata D. Federico Suquia Alegre.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO.

Nombramientos.—Se nombra Presidente de la Comisión investigadora de los bienes no bélicos incautados por la Flota Nacional durante la guerra, o que se encontraban hundidos en puertos rojos al terminar aquella, al Capitán de Navío de la Escala Complementaria D. Manuel Rodríguez Novas.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Destinos.—Se dispone que el Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria D. Vicente Socorro Padrón pase destinado como Auxiliar del Estado Mayor de la Comandancia Naval de Canarias, sin desatender su actual destino de segundo Comandante de Marina de Las Palmas.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Situaciones.—Se dispone que el primer Maquinista D. Juan Martínez Cánovas quede en situación de "disponible forzoso" en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Situaciones.—Se dispone que el primer Maquinista D. José Jiménez Baeza quede en situación de “disponible forzoso” en el Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Bajas.—Condenado el segundo Maquinista D. Jacinto Leira Sierra, por el correspondiente Consejo de Guerra, a la pena principal de separación del servicio, con los efectos prevenidos en el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, como responsable de un delito de negligencia, se dispone cause baja en la Armada con fecha 11 de abril de 1940.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

— En uso de las facultades establecidas en el Decreto número 61, de 5 de diciembre de 1936, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Justicia de este Ministerio, se dispone la separación definitiva de la Armada, con arreglo a lo que el citado Decreto determina, del segundo Maquinista don Isidoro Manzanera Serrano.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

— Como resultado de sentencia dictada por el correspondiente Consejo de Guerra, condenando a la pena de veinte años de reclusión al Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Manuel Llirot Planas, se dispone la baja del mismo en la Armada, con la accesoria de pérdida de todos los derechos adquiridos en el servicio del Estado.

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

Servicio de Intendencia.

Empleos honoríficos.—Se concede carácter permanente al nombramiento de Comandante honorario del Cuerpo de Intendencia de la Armada, hecho circunstancialmente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 12 de febrero de 1937 (B. O. núm. 117), a favor de D. Manuel Cencillo de Pineda.

Madrid, 23 de agosto de 1940.

MORENO

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se expresan en relación con los preceptos legales que se citan, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a

doña Joaquina Barcón Furundarena, como viuda del Capitán de Corbeta D. Juan García de la Mata, que murió asesinado por los enemigos de España a bordo del *España número 3*. Punto segundo de la Real Orden de 30 de julio de 1927 (D. O. núm. 168).

Madrid, 24 de agosto de 1940.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Retiros.—Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, al personal de la Armada que figura en la siguiente relación.”

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de agosto de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.—Excmo. Sr. . .

RELACIÓN QUE SE CITA

Don José Somoza Valiente, Oficial tercero de Artillería de la Armada: 562,50 pesetas, a partir de 1.º de marzo de 1940.—Reside en Cádiz.

Don Francisco Domouso Martín, Músico de segunda de la Armada: 333,33 pesetas, a partir de 1.º de marzo de 1940.—Reside en Cádiz.

Federico Torres Teodoro, Marinero: 67,87 pesetas, a partir de 1.º de febrero de 1939.—Reside en Ceuta.

Madrid, 14 de agosto de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

(Del D. O. del Ejército, núm. 189, pág. 926.)

EDICTOS

Don Angel Káifer Olondo, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Castro-Urdiales, Juez instructor del expediente de hallazgo de dos botes,

Hago saber: Que por los patrones de las embarcaciones de este puerto *Noble Cabildo de San*

Andrés N. y María Magdalena han sido hallados en el mar dos botes sin folios, teniendo uno de ellos las siguientes marcas:

A proa de la embarcación, y en la parte de estribor, lleva grabada la numeración siguiente: "24,0 X 7,5 X 3,1 — 32 personas", y en el costado de babor, "32 personas". Este bote está pintado de color madera; es bote salvavidas; al parecer, de los que utilizan los vapores de pasajes.

El otro bote está pintado de aplomado, sin folio ni marcas de clase alguna, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora, 2,45 metros; manga, 1,10 metros, y puntal, 0,50 metros.

En su virtud, invito a los que se crean con derecho a su propiedad se personen en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del presente edicto, ante mi autoridad, aportando las pruebas que lo justifiquen; en la inteligencia que, de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncia a su derecho.

Castro-Urdiales, 12 de agosto de 1940.—*Angel Káifer*.

Don José Mellid Vidal, Teniente de Navío (Escala de Reserva Auxiliar), Ayudante Militar de Marina y Juez instructor del Distrito de Sanjenjo,

Hago saber: Que habiéndose acreditado legalmente el extravío de la Libreta de inscripción marítima perteneciente al inscripto de este Trozo, Benigno Quiñones Sanmartín, folio 49 de 1934, s/s, queda anulado y sin ningún valor el aludido documento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Sanjenjo, 20 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *José Mellid*.

El Ayudante Militar de Marina de Caramiñal y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima y Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Baldomero Vilasó Souto, folio 198-925 de s. s.,

Hacé saber: Haberse acreditado el extravío de los expresados documentos; quedando nulos y sin ningún valor, según decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Caramiñal, 20 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *Manuel G. Mucientes*.

El Ayudante Militar de Marina de Caramiñal y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima y Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Angel Rey Dávila, folio 17-935 de s. s.,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío de los expresados documentos, quedando nulos y sin ningún valor, según decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Caramiñal, 20 de agosto de 1940.—El Juez instructor, *Manuel G. Mucientes*.